

El Magisterio Balear

SEMANARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

ÓRGANO DE LA ASOCIACIÓN DE MAESTROS DE ESTA PROVINCIA

REDACCIÓN: Unión entre 6 y 8

ADMÓN: S. P. Nolasco-7

DIRECTOR:

EL SR. PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN

Precio de suscripción:

6 pesetas anuales

Este periódico se reparte gratis á los asociados

SUMARIO:—SECCIÓN OFICIAL: Anuncio de vacantes por concurso de ascenso.—R. D. de 13-XI-03 reformando varios artículos del Reglamento de oposiciones y del relativo á provisión de escuelas.—R. D. de 13-XI-03 creando una Escuela Normal elemental de Maestros en Cuenca.—SECCION DE NOTICIAS: De la Provincia.—DICTADOS Y PROBLEMAS.

SECCIÓN OFICIAL

Universidad de Barcelona

Concurso de ascenso—De conformidad con lo dispuesto en la real orden de 15 del actual, se anuncian para su provisión á concurso de ascenso las plazas de maestros, maestras y auxiliares de las escuelas públicas que á continuación se dicen:

BALEARES.—*Elementales*: de niños, Ibiza y Muro, con 1.100 pesetas; de niñas, Andraitx, Ibiza y Santañy, con 1.100.

BARCELONA.—Barcelona, elemental de niños, con 2000 pesetas; Barcelona, auxiliaría de la escuela graduada de niñas, con 1650; Barcelona, idem idem elemental de id., con 1375; Igualada, elemental de niños, con 1375; Caldas de Montbuy, elemental niñas, Martorell y Sabadell, elemental de niños, con 1100.

GERONA.—Bañolas, elemental de niños, con 1100.

LÉRIDA.—Lérida, dos auxiliares de la escuela graduada de niños, con 1.375 pesetas.

TARRAGONA.—Perelló, elemental de niñas, y Reus, auxiliaría de la escuela elemental de niñas, con 1.100 pssetas.

13 de noviembre actual. (*Gaceta del 14.*)—El siguiente Real decreto:

EXPOSICIÓN

Señor: La necesidad de organizar las disposiciones del Reglamento de provisión de Escuelas de 14 de Septiembre de 1902 con el de oposiciones á Cátedras y plazas de Auxiliares de 11 de Agosto de 1901, y la conveniencia de atender justas reclamaciones del Magisterio de Instrucción primaria, aconsejan introducir algunas modificaciones en ambos Reglamentos para conseguir la mejor organización del servicio, procurando en lo posible que desaparezcan las contradicciones que contienen y satisfacer las aspiraciones de los Maestros.

En su virtud, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Decreto:

Madrid, 13 de noviembre de 1903.—Señor: A L R. P. de V. M., *Gabino Bugallal*.

REAL DECRETO

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes;

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se reforman los artículos que á continuación se expresan del vigente Reglamento de oposiciones, en cuanto afecta á Escuelas primarias, aprobado por Real decreto de 11 de Agosto de 1901, y del relativo á provisión de Escuelas de 14 de Septiembre de 1902, los cuales quedarán redactados en la forma siguiente:

REGLAMENTO DE OPOSICIONES

«Arti. 7.º Los Tribunales para la provisión de Escuelas primarias cuya dotación

sea inferior á 2 000 pesetas, serán nombrados por los Rectores, á propuesta motivada del Consejo universitario, al que concurrirán los Directores de las Escuelas Normales de la capital, y constarán de cinco Vocales, de los que habrán de ser: uno Catedrático numerario de Instituto general y técnico, dos de Escuelas Normales, un Sacerdote y un Maestro propietario de Escuela pública que haya ingresado en el Magisterio por oposición. Los Tribunales de oposiciones á Escuelas de mayor dotación, serán nombrados por el Ministerio de Instrucción pública, y constarán de siete Jueces: uno Consejero de Instrucción pública, que será el Presidente; un Catedrático numerario de Instituto general y técnico, dos Profesores de Escuela Normal, un Sacerdote y dos Maestros de Escuela pública con título superior que desempeñen plazas de igual categoría.

Art. 20 El tercer ejercicio para las Escuelas primarias en general, consistirá en practicar la enseñanza el opositor durante el tiempo que fije el Tribunal en la Escuela que al efecto se designe, explicando á los alumnos el tema que le corresponda en suerte entre los que determine el Tribunal.

Art. 22 Los cuestionarios para las oposiciones de que se trata, serán formados por los Tribunales después de constituidos y dados á conocer á los opositores ocho días antes de comenzar el primer ejercicio, comprenderán las asignaturas del plan de estudios vigente en las Escuelas Normales con la extensión del grado elemental para las plazas de 825 pesetas, y con las del grado superior para las demás.

Art. 23. El cuarto ejercicio común á todos los opositores á Escuelas, será escrito y versará sobre un tema de Aritmética, Geometría y Dibujo, sacado á la suerte de los que al efecto tenga redactado el Tribunal y haya dado á conocer á los opositores tres días antes.

Art. 24. Cuando se trata de proveer Escuelas de niñas se verificará un ejercicio de labores, que consistirá en las que el Tribunal designe, pero sin que en ningún caso se admitan labores ejecutadas fuera de la presencia del Tribunal.

REGLAMENTO DE PROVISIÓN DE ESCUELAS

Art. 28. Las oposiciones á Escuelas de 825 pesetas se verificarán en las capitales de los distritos universitarios, á excepción de las plazas vacantes en las islas de Canarias, cuyos ejercicios tendrán lugar en La Laguna (Isla de Tenerife). Las correspondientes á plazas de 2.000 ó más pesetas de sueldo se verificarán en Madrid, y para tomar parte en ellas será requisito indispensable el poseer el título de Maestro superior; pero si las vacantes fueran del grado elemental, podrán aspirar á ellas los Maestros que tengan título elemental obtenido con arreglo al plan de estudios vigente al publicarse el Real decreto de 23 de Septiembre de 1898.

Art. 29. Transcurrido el plazo de un mes que señala el art. 26, se procederá al nombramiento de Tribunales en la forma que se previene en este Decreto.

Art. 43, último párrafo. No obstante el orden de preferencia establecido para este concurso, serán preferidos los Maestros consortes que, hallándose separados, soliciten su traslado para la Escuela del punto donde sirva uno de ellos, aunque no lleve tres años en el cargo que desempeñe y que exige el art. 41; entendiéndose que este derecho podrán ejercitarlo por una sola vez y un solo cónyuge.

Art. 58. También podrán obtener Escuela, fuera de concurso, los Maestros propietarios que deseen pasar á Escuela de inferior sueldo que el correspondiente á la plaza que desempeñen, pero de la misma clase y grado, siempre que se halle vacante la que soliciten y no se hubiese anunciado su provisión; entendiéndose que perderán la categoría que disfrutaban para los efectos de concurso. Fuera de los casos ya establecidos, no podrá proveerse sin concurso ninguna Escuela pública, ni se otorgará ningún otro derecho de preferencia.

Art. 59. Queda agregado á este artículo el siguiente párrafo: «Los Maestros consortes que sirven en puntos distintos, podrán solicitar permutas, sin necesidad de llevar tres años de servicio en la Escuela que desempeñen al entablarla, si mediante ellos han de reunirse en una misma localidad.

Art. 66. Las Escuelas que de la categoría de concurso pasen á la de oposición por disposiciones superiores, se proveerán por este medio, exceptuándose aquellas que estén servidas por Maestros propietarios, quienes podrán disfrutar el nuevo sueldo que se les asigne sin necesidad de oposición ni examen; pero la nueva categoría no les servirá para concursos sucesivos ni permutas».

Art. 2.º Para los efectos de la provisión de Escuelas por oposiciones que se celebren en Madrid, con arreglo á lo prescrito anteriormente, los respectivos Rectorados darán cuenta de las vacantes que existen y deban proveerse por este medio, dentro de la primera quincena del mes de Enero de cada año, á fin de que puedan anunciarse por este Ministerio durante los quince días siguientes.

Dado en Palacio á 13 de Noviembre de 1903 —ALFONSO.—El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, *Gabino Bugallal*».

13 de Noviembre actual. (*Gaceta del 14*).—Real decreto creando en Cuenca una Escuela Normal elemental de Maestros, y disponiendo que hasta tanto que se incluyan en el presupuesto del Estado, sean satisfechos directamente por la Diputación provincial de Cuenca los gastos de personal y material de ella, y siempre los de instalación, alquileres y reparación de local. Se abrirá la matrícula ordinaria en dicha Escuela hasta el 30 del actual, y el curso, que deberá comenzar el día 1.º de Diciembre próximo, se prorroga hasta el 13 de Julio del año venidero.

SECCIÓN DE NOTICIAS

En conferencia que hemos tenido con el Sr. Bugallal, poco antes de cerrar este número, nos ha manifestado que ha dado ya las órdenes para que se consignen las 125.000 pesetas de subvención á la Caja de Derechos pasivos.

—No dirá la prensa—ha añadido cariñosamente—que no se la atiende en seguida..

Con esta subvención y con el mayor ingreso que supone el aumento de sueldo á 500 pe-

setas acrecerán los fondos de la Caja en unas 200.000 pesetas anuales.

El triunfo de la comisión de la prensa formada por los directores de la *Gaceta de Instrucción pública*, *Magisterio Nacional*, *La Enseñanza* y *El Magisterio Español*, no ha podido ser más rápido, ni más completo.

(De *El Magisterio Español*).

Presupuesto de Instrucción pública.—Según leemos en la sección telefónica de un diario político, el día 13 del corriente mes quedó terminado el dictamen referente al presupuesto de Instrucción pública.

En el capítulo de sueldos para los Maestros de primera enseñanza figura un aumento de pesetas 1.300.000. Poco es para lo que hace falta; pero nos place poder manifestar que ha contribuido á ello la brillante información de don Agustín Sardá y demás Senadores y Diputados amigos de nuestro queridísimo Presidente honorario que á instancias suyas les ayudaron en tan laudable empresa.

Reciban todos, y muy singularmente el señor Sardá, el testimonio de nuestra gratitud eterna en nombre de los muchos infelices compañeros á quienes podrá favorecer el pequeño aumento.

(De *El Magisterio Tarraconense*).

De la Provincia

Por un descuido en la composición, dejó de insertarse en el número anterior el anuncio oficial de la convocatoria á concurso de ascenso para cubrir las escuelas vacantes en nuestra provincia.

Para subsanarlo, publicamos hoy este suplemento.

El plazo para presentar instancias, que deberán dirigirse al Rectorado, expirará el 9 de diciembre.

OBRA NUEVA

☼ VIDA INFANTIL ☼

(Lectura y Lenguaje)

Grado preparatorio

Esta obra, escrita con arreglo al método cíclico, y en estilo infantil está preparada para libro de lectura explicada en las secciones inferiores de la escuela elemental.

Consta de 180 páginas de letra clara.

Precio: 1'25 ptas. ejemplar y 12 ptas. docena.

Tipo-lit. de B. Rotger.

Dictados y Problemas

49.

Solidaridad.—(*Grado elemental*).—Si fuera solo en el mundo, me vería obligado á construir una casa, á cultivar la tierra, á preparar la comida, á confeccionar mis vestidos, á fabricar calzado y sombreros, herramientas y armas, en pocas palabras, lo necesario para la vida.

Si fuera solo no podría comunicar mis alegrías, ni participar mis penas; nadie reiría y ni lloraría conmigo; hasta las palabras me serían inútiles. Sin duda sería muy desdichado.

Las veletas.—(*Gr. medio*).—Las veletas, que están sobre las torres y sobre las chimeneas no saben dirigirse por sí mismas.

Si el viento sopla de la derecha, en seguida la veleta, dócil, gira y apunta á la derecha. Si el viento sopla de la izquierda, la veleta, obediente, gira hacia la izquierda.

Así las vereis siempre todas vueltas hacia el mismo punto del horizonte.

Si el viento caprichoso cambia continuamente de rumbo, las veletas, complacientes, bailan de una dirección á la otra; si el viento cesa, las veletas inmóviles se duermen.

Niños, no seáis como las veletas que no tienen jamás voluntad propia sino que obedecen al viento que las empuja.

No seáis tampoco testarudos como la veleta oxidada que apunta siempre al mismo sitio y que el viento más duro, la derribará de su sitio antes que lograr que se mueva.

La casa paterna.—(*Gr. superior*).—En un valle escondido, por cuyo fondo corre un arroyo, en medio de grandes árboles se ve desde lejos el tejado de la vieja morada.

Es una casa modesta, sin lujo y sin adornos, pero su aspecto tiene un no sé qué de atractivo, de limpio y de hospitalario. Sus gruesas paredes defienden perfectamente del calor y abrigan contra el frío. El techo alto é inclinado cubre un vasto granero endonde se puede secar la ropa de la colada lo mismo que las cebollas y las patatas.

Las ventanas, provistas de pequeños cristales cuadrados están rodeados de un marco de parras y enredaderas, el viejo balcón es de hierro forjado, los palomos se posan sobre la flecha de la veleta y delante de la puerta duerme un perrazo con las patas extendidas.

Nada tan encantador como estas antiguas mansiones donde, de generación en generación, el hijo, al encanecerle los cabellos, venía piadosamente á sustituir al padre difunto y esperaba con tranquilidad la muerte bajo el techo donde había nacido.

1.° El pescador Telmo hace 42 años que navega y sólo ha descansado 68 días cada año.

Si ganaba 1'75 pesetas de jornal cada día que estuvo embarcado, ¿cuánto habrá cobrado en su vida?

50.

Mi abuelo.—(*Grado elemental*).—Mi abuelo es ya viejo, tiene los cabellos blancos. Todos le respetamos, porque su larga vida ha sido de hombre honrado y buen ciudadano.

En la familia, es feliz el que escucha y sigue sus consejos, porque tiene mucha experiencia.

A mí me quiere mucho el abuelo, le acompaño en sus paseos y me cuenta historias muy bonitas. Mi deseo es que viva mucho tiempo en nuestra compañía.

Cobardía.—(*Gr. medio*)—Es muy necia la niña miedosa que teme hasta asomarse á la ventana cuando es de noche.

Si estalla una tempestad, tiembla á cada trueno.

Por el campo, queda aterrada ante una pobre langosta como si fuese ante una fiera.

Un dragón ó una araña son, para ella animales terriblemente dañinos, cuya sola vista la hacen desmayar.

Un día en que un murcielago la rozó con sus alas estuvo á punto de tener un accidente y todo el mundo se burló de ella.

Tiene miedo hasta del sereno que se pasea por la calle con un farolito y canta las horas por la noche.

Una niña inteligente y reflexiva nunca es cobarde porque comprende que no hay razón alguna para tener miedo.

La becada.—(*Gr. superior*).—La becada llega á nuestros países á mediados de marzo; pero su ruta varía mucho. En un año dado se las ve muy numerosas en una localidad que parece convenirles mucho; en los siguientes no llega una sola becada. Esta ave vuela muy bien; deslízase á través del más espeso ramaje sin chocar en parte alguna; para ello sabe moderar ó acelerar su vuelo; volverse á derecha é izquierda, bajar ó subir; pero evita cuanto puede dejarse ver en sitios descubiertos. Al ver una becada viva se inclina uno á considerarla como una de las aves más estúpidas; pero creer tal cosa sería incurrir en un error es prudente y astuta; sabe muy bien de cuanto le sirve su plumaje de color del suelo ó la corteza de los árboles, y elige siempre un sitio donde se halla segura.

A la hora del crepúsculo se dirige la becada á buscar su alimento á los prados y lugares pantanosos. Se las vé entonces hundir su pico en los montones de hojas secas, revolviéndolas para descubrir las larvas, los insectos y gusanos que allí se alojan ó practicar agujeros en la tierra húmeda y poco consistente.

2.° Cada pasajero del «Cabrerá» paga 2'75 pesetas de pasaje.

¿Cuánto sacará el vapor si tuvo en un viaje 124 pasajeros de ida y 14 menos de vuelta?

3.° ¿Qué capital colocado al 4 p^o da un interés semestral de 364 pts.?